

COMUNICADO

1. Expresamos en este día el total apoyo de nuestra organización a la iniciativa de CONAPREV al presentar ante la sala de lo constitucional un hábias corpus que permita la excarcelación de las personas privadas de libertad con padecimientos severos de salud.
2. Demandamos del Congreso Nacional la aprobación anticipada de los artículos 81 y 82 del Código Penal, a efecto de que las personas privadas de libertad condenadas a 15 años y que han cumplido la mitad de la pena, sean excarceladas con el otorgamiento de la libertad condicional.
3. Exhortamos al Poder Ejecutivo a cumplir con el indulto ofrecido de manera inmediata para que sean excarceladas las personas que cumplen penas por delitos denominados bagatela cuyas condenas son de 5 o menos años de cárcel.
4. Proponemos a la Comisión Interventora considerar un plan especial de excarcelación para las personas recluidas en la Penitenciaría de la Esperanza Intibucá históricamente en situación de calamidad por una tasa de hacinamiento superior al 300% y con el riesgo de vivir una experiencia trágica peor que la ocurrida en San Pedro Sula en el año 2005.
5. Todas las autoridades del Sistema Penitenciario deben considerar en esta cuarentena la aplicación de dos principios recomendados en su última sesión por el Subcomité de Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas referidos a: No hacer daño y dar a todos un trato igual.

Tegucigalpa M.D.C 31 de Marzo 2020.